

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0007194

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: POWER GYM

Reivindicación de colores: #FEFEFD
#020100
#F87309

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Clases de acondicionamiento físico en el campo de entrenamiento; conducción de clases de acondicionamiento físico en el campo de entrenamiento; entrenamiento de acondicionamiento físico en colchonetas flotantes; explotación de centros de acondicionamiento físico; impartición de clases de acondicionamiento físico; servicios de centros de acondicionamiento físico; servicios de formación en materia de acondicionamiento físico; servicios de formación relacionados con el acondicionamiento físico; clases de ejercicio físico prenatal; conducción de clases de ejercicios de calistenia [ejercicios físicos de gimnasia]; conducción de clases de ejercicios para campos de entrenamiento; conducción de clases en materia de ejercicio físico; dirección de clases de ejercicios de calistenia [ejercicios físicos de gimnasia]; dirección de clases de ejercicios en el campo de entrenamiento; dirección de clases

de ejercicios prenatales; dirección de clases en materia de ejercicio físico; entrenamiento deportivo de calistenia [ejercicios físicos de gimnasia]; explotación de instalaciones para ejercicios físicos; facilitación de instalaciones de entrenamiento de calistenia [ejercicios físicos de gimnasia]; facilitación de instalaciones de fitness y ejercicio; facilitación de instalaciones para el ejercicio; facilitación de instalaciones para el ejercicio físico; facilitación de instrucción en el ámbito del ejercicio físico; gimnasios para el ejercicio físico; organización de clases de ejercicio físico; organización de clases en materia de ejercicio físico; prestación de servicios de ejercicio para animales; provisión de instalaciones de gimnasia de mantenimiento y ejercicios físicos; reserva de instalaciones de ejercicio físico; servicios de clubes de ejercicio; servicios de clubes de ejercicio físico y gimnasia; servicios de gimnasios para el ejercicio físico; suministro de información sobre ejercicios físicos en sitios web en línea; suministro de información sobre ejercicios y mantenimiento físico mediante sitios web; suministro de información sobre el ejercicio y la forma física a través de un sitio web; suministro de información sobre el ejercicio y la forma física en el campo de entrenamiento a través de un sitio web; suministro de instalaciones de entrenamiento de calistenia [ejercicios físicos de gimnasia]; suministro de instalaciones para el ejercicio físico; suministro de instalaciones para el ejercicio físico.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GRUPO EMPRESARIAL CORREA SAS
CALLE 139 11005
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

RONALD JAVIER CORREA ALFARO, CALLE 139 110-05, BOGOTÁ 110010 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.